

<b>Denominación del Título</b>	Grado en Derecho
<b>Centro</b>	Facultad de Derecho
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Cantabria
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas 2

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su nueva redacción tras su modificación por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

Este informe ha sido realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados entre los vocales académicos y estudiantes de las actuales comisiones del programa Verifica. Asimismo se muestran, en el anexo, los gráficos de los indicadores utilizando los datos suministrados por el Sistema Integrado de Información Universitaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

## 1. Gestión del título

### Organización y Desarrollo

**Información pública del título:** *El perfil de ingreso y criterios de admisión, las competencias del título, la normativa académica del título (permanencia y reconocimiento y transferencia de créditos) y la documentación oficial del título (informes evaluación, modificación y seguimiento, verificación, publicación en BOE,...)*

Consultada la información pública disponible en la web (<http://web.unican.es/estudios/detalle-estudio?p=119&a=2014>) se encuentra que la misma en todos sus puntos es accesible, correcta y se corresponde con la memoria verificada.

Se señala que la pestaña de Reconocimiento de Créditos (Normativa sobre reconocimiento y transferencia de créditos y Procedimiento de solicitud de reconocimiento y transferencia de créditos) no permite visualizar los documentos anexos a los que se debería poder acceder.

En la pestaña Régimen de dedicación y matrícula (parcial o completa) no existe información accesible donde del estudiante pueda encontrar el número mínimo y máximo de créditos de los que se debe matricular.

**Despliegue del Plan de Estudios:** *Las guías docentes.*

La información sobre el plan de estudios que aparece en la página web del título se corresponde con lo establecido en la memoria verificada. No obstante, en la página web se señala que las plazas de nuevo ingreso son de 150, y en la memoria aparece que son de 120.

Se recomienda que se modifique dicha información en la página corporativa; o bien, se solicite la modificación de la memoria ante la ANECA.

Las guías docentes están totalmente accesibles en la página web del título y contienen toda la información básica para el estudiante (competencias, bibliografía, temario, sistema de evaluación). Se observa que en la asignatura Pluralismo Religioso, Estado y Derecho se señalan los conocimientos previos

para poder cursarla, que no son los que se corresponden en la memoria.

Se recomienda subsanar el error; o bien, se solicite la modificación de la memoria ante la ANECA.

Las actividades formativas empleadas en las distintas asignaturas facilitan la adquisición de los resultados de aprendizaje por parte de los estudiantes previstos en la memoria de verificación.

Los sistemas de evaluación utilizados se corresponden con la naturaleza de las distintas asignaturas y permite valorar si se alcanzan los resultados de aprendizaje previstos. Además se respetan las ponderaciones de los distintos sistemas de evaluación descritos en la memoria de verificación del título.

Las guías docentes de las distintas asignaturas informan sobre los materiales didácticos utilizados en el proceso de enseñanza-aprendizaje. En general estos materiales se consideran adecuados a la naturaleza del título.

En definitiva, a través de la valoración de la última versión de la memoria verificada, informes de evaluación y del análisis de las guías docentes se considera que el despliegue del Plan de Estudios del Grado en Derecho, es adecuado.

La implantación de estos se corresponde con la memoria verificada, salvo en el punto de las intensificaciones que se indica en el siguiente criterio de evaluación pues es información solo disponible en web.

Las actividades formativas, los sistemas de evaluación y los materiales didácticos utilizados permiten alcanzar al alumno los resultados de aprendizaje propuestos.

## Información y Transparencia

**Información al estudiante.** *Acceso de los estudiantes a la información, en el momento oportuno, del plan de estudios y de los recursos de aprendizaje previstos.*

El acceso de los estudiantes a la información, en el momento oportuno, del plan de estudios y de los recursos de aprendizaje previstos es adecuado.

El plan de estudio con créditos, materias, asignaturas, se encuentra

correctamente desplegado y las guías docentes disponibles, salvo en el punto de las menciones, que a continuación se detalla:

Las competencias a adquirir divididas en básicas, generales, transversales y específicas también se encuentran a disposición del alumno que desee consultarlas.

EL perfil de egreso se encuentra disponible en "salidas profesionales".

Las vías de acceso y el perfil de ingreso, también se encuentran correctamente desplegados.

En cuanto a estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, no se especifica la adecuación de las instalaciones, ni se indica que existencia el algún servicio al estudiante con estas características.

El estudiante tiene acceso a la información sobre horarios, calendario de exámenes del curso actualizados.

No existe información disponible en inglés que es lengua oficial de estos estudios

En normativa existen numerosas entradas pero como se indico en la evaluación del criterio 1, las específicas de reconocimiento de créditos y transferencia y la pestaña de procedimiento de solicitud de esto no funcionan.

Tampoco se tiene acceso a la información del régimen de dedicación desde la web, a no ser que se consulte la memoria verificada disponible.

En la última memoria verificada aparece el siguiente párrafo en el apartado de Planes de Estudios:

"Etapa de formación vocacional: La estructuración del plan de estudios bajo un enfoque por competencias profesionales permite que el programa educativo incorpore «orientaciones», áreas de énfasis, líneas y ejes que le permiten optar por un área o eje de acuerdo a sus preferencias, sin que esto conlleve denominarlos «especialidades». A tal efecto, durante el cuarto y último año del Grado se establecen tres itinerarios distintos que faciliten la elección al alumno

según sus distintos intereses vocacionales y profesionales. Los itinerarios agrupan materias optativas con una cierta homogeneidad conceptual y operativa de cara a las salidas profesionales preferidas por el alumno. En concreto, se ha diseñado un itinerario de carácter más generalista, que pueda ser elegido por quien va a dedicarse al ejercicio libre de la profesión, y otros dos, más especializados, dirigido el uno hacia el ámbito del Derecho privado y el Derecho de la empresa; y al Derecho público, la Función y Administración Pública, el otro. Los itinerarios se complementan con una tercera asignatura, de libre elección, de entre toda la oferta de optatividad del Grado”.

Consultada la información en la web sobre el grado, este ofrece la posibilidad de obtención del título con una de tres intensificaciones que se ofertan y posibilidad sin ello.

- Derecho Privado y Derecho de la Empresa.
- Derecho Público; Función Pública; Administración Pública.
- Profesiones Jurídicas.

Las asignaturas para la obtención de estas intensificaciones se corresponden en web y memoria salvo en el caso de Derecho Privado y Derecho de la Empresa pues en la página consta una asignatura más : G1663 Régimen Jurídico Inmobiliario. Y en el caso de Profesiones Jurídicas con G489 Fundamentos Clásicos de la Retórica Forense. Teoría y Práctica del Discurso ante los Tribunales.

Al tratarse de unos estudios que condicen a una profesión regulada, en la memoria verificada existe información de relación de asignaturas básicas y su vinculación a las materias fijadas en el Anexo II del R.D. 1393/2007 y existe un enlace claramente especificado con la orden que regula estos estudios en la web.

## Sistema de Garantía Interno de Calidad

**Sistema Interno de Garantía de Calidad:** *Los objetivos de calidad están definidos y se revisan, los grupos de interés (entre otros, estudiantes, PDI, PAS, egresados...) participan en la valoración, el análisis y la mejora del título, la recogida y análisis de las sugerencias, quejas y reclamaciones.*

El título cuenta con un Manual del Sistema de Garantía Interno de Calidad propio, completado con el Manual General de Procedimientos de los Sistemas de Garantía de Calidad, que es común a todos los centros y titulaciones de la Universidad de Cantabria.

Entre la documentación aportada y disponible en la web, no consta que los objetivos de calidad del Título/Centro hayan sido analizados y actualizados.

Se evidencian en el SGIC procedimientos específicos para medir periódicamente el grado de satisfacción de estudiantes, PDI y PAS con el programa formativo del título, así como un procedimiento y un buzón del SGIC para la atención de las quejas, sugerencias, reclamaciones y felicitaciones relacionadas con la actividad académica de la titulación.

Por otro lado, se evidencia por Centro y curso académico, un Informe Final del SGIC, que recoge información de los resultados de satisfacción de los grupos de interés (estudiantes, PDI y PAS), no obstante, se aporta análisis solo de los resultados del PAS, estando pendiente los de los estudiantes y PDI. Del mismo modo, el Informe Final recoge información relativa a la atención a las quejas, sugerencias y reclamaciones. Asimismo, incorpora este informe una propuesta de acciones de mejora y un seguimiento de las acciones de mejora del curso académico anterior.

## 2. RECURSOS

### Personal Académico

**El personal Académico** *con categoría y ámbito de conocimiento.*

En líneas generales el listado de personal académico se corresponde con la categoría, ámbito del conocimiento y experiencia docente e investigadora que aparece comprometido en la memoria de verificación del título. No obstante, se

recomienda que esta información aparezca reflejada en la página web del título. De igual manera, se podría incluir este tipo de información en el enlace a las páginas personales del profesorado que aparece en las guías docentes.

**Los recursos materiales** (las aulas y su equipamiento, espacios de trabajo y estudio, laboratorios, talleres y espacios experimentales, bibliotecas, etc.) se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título.

Los recursos materiales utilizados son adecuados a las competencias y naturaleza del título. Tal como se ha mencionado antes, en la página corporativa aparece un número mayor de plazas ofertadas, que la señala en la memoria de verificación.

En el caso de que el título contemple la realización de **prácticas externas obligatorias**, estas se han planificado según lo previsto y son adecuadas para la adquisición de las competencias del título.

La organización de las prácticas curriculares es adecuada para conseguir las competencias y el número de estudiantes matriculados.

Se indica en la memoria que las prácticas externas son optativas, la asignación debe estar dentro de optativas no en la columna de prácticas externas, pues esta es para las de carácter obligatorio.

### 3. RESULTADOS

#### Criterio 7 - Indicadores de Satisfacción y Rendimiento

**Indicadores:** *Plazas de nuevo ingreso, egreso, tasa de rendimiento y éxito.*

La evolución y nivel de las tasas y datos de matrícula resultan adecuados y se corresponden con los comprometidos en la memoria de verificación. No obstante, se destaca el bajo rendimiento de los alumnos en la asignatura

Derecho Civil I (28.87), Derecho Administrativo II (41.96), Historia e Instituciones de Derecho Romano (47.02) e Introducción al Derecho Administrativo (46.67). No se evidencia un análisis de estas tasas por parte de la Comisión de Garantía de Calidad ni la puesta en marcha de medidas a tal respecto.

Se recomienda que se haga seguimiento de las asignaturas para mejorar los resultados en el futuro.

Madrid, a 1 de marzo de 2015

EL DIRECTOR DE ANECA

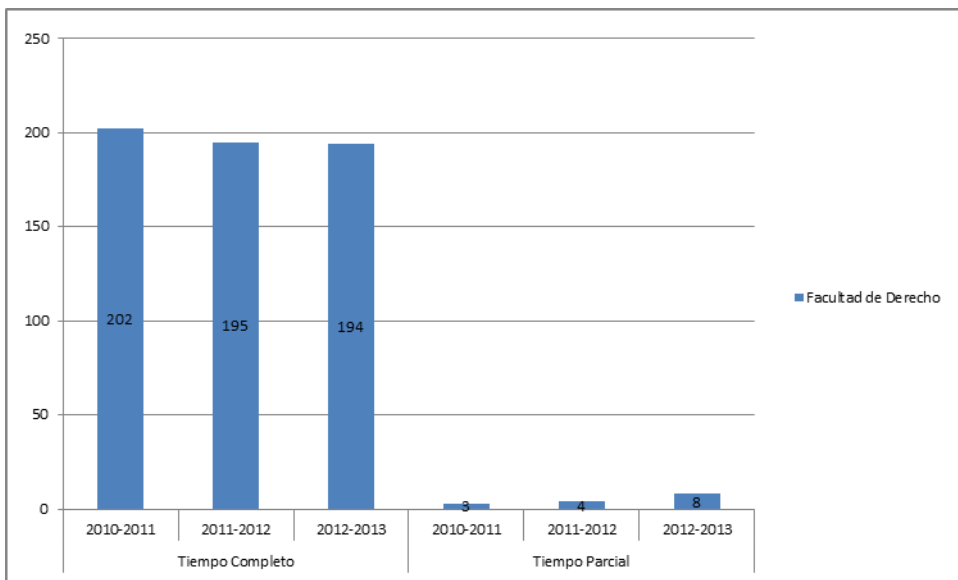


Rafael van Grieken

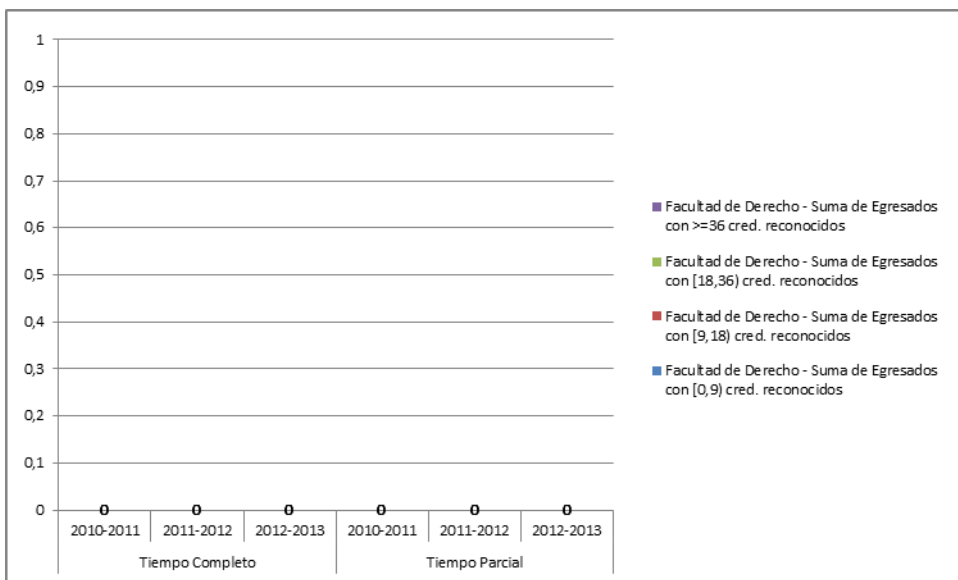


## ANEXO ESTADÍSTICAS – Sistema Integrado de Información Universitaria

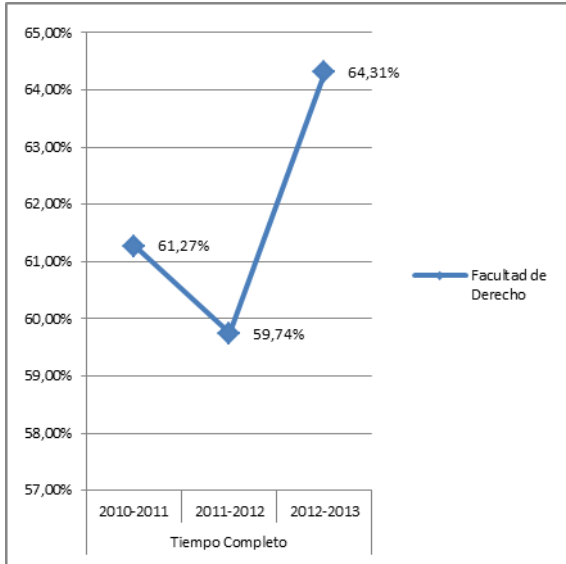
### Datos de Ingreso



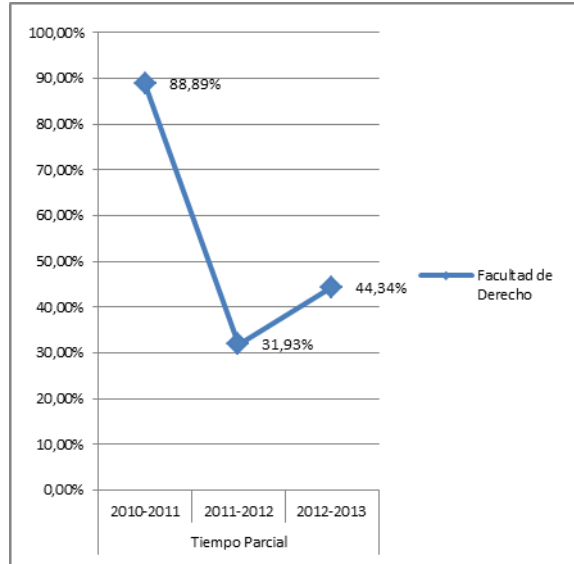
### Datos de Egresados



**TASA DE RENDIMIENTO TC**



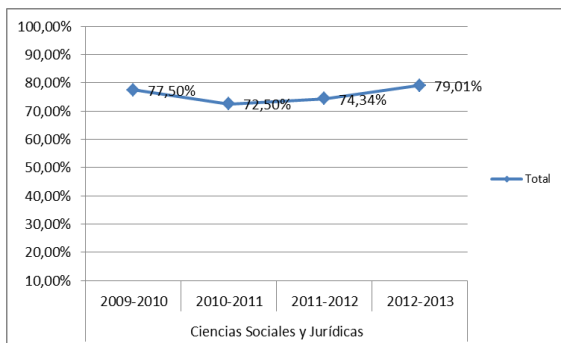
**TASA DE RENDIMIENTO TP**



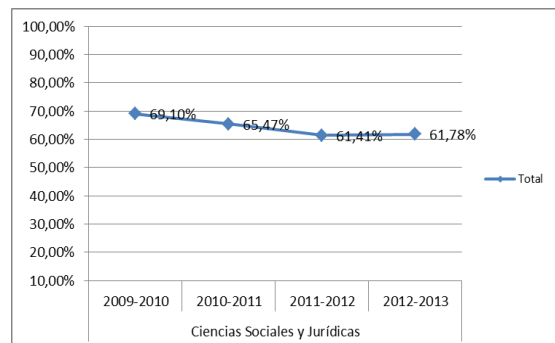
**Tasa de Rendimiento** = Para un curso académico X, relación porcentual entre el número de créditos ordinarios superados en el título T en la Universidad U y el número total de créditos ordinarios matriculados en el título T en la Universidad U.

**PROMEMORIA – TASAS MEDIAS DE RENDIMIENTO DE TÍTULOS DE GRADOS DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS**

**TC**

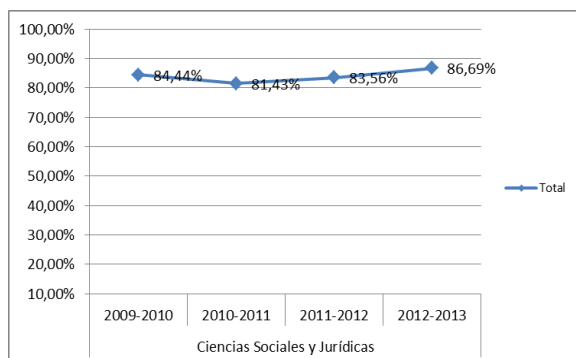


**TP**

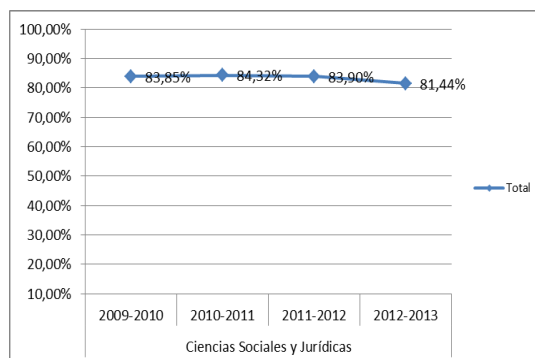


## PROMEMORIA – TASAS MEDIAS DE ÉXITO DE TÍTULOS DE GRADOS DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

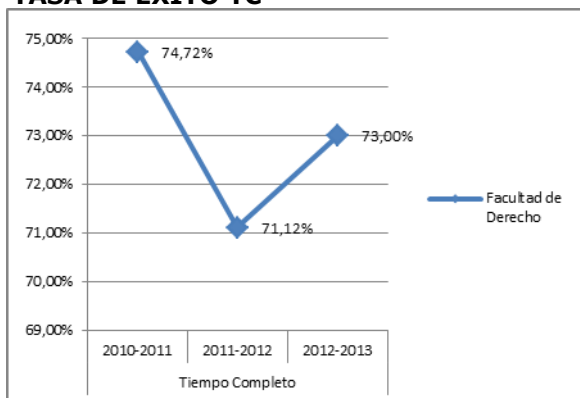
TC



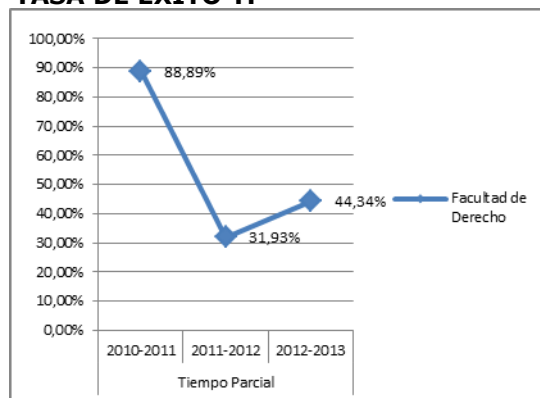
TP



### TASA DE ÉXITO TC



### TASA DE ÉXITO TP



**Tasa de Éxito** = Para un curso académico X, relación porcentual entre el número de créditos ordinarios superados en el título T en la Universidad U y el número total de créditos ordinarios presentados en el título T en la Universidad U.

### TASA DE ABANDONO DEL TÍTULO

